

nómenos, relegar al público desprecio el estudio de las causas finales, no reconocer en la naturaleza mas principio activo que el de los agentes físicos, ni mas fuerza reguladora que la simple sucesión de los fenómenos. Por último, cortadas así las relaciones íntimas que ligan á la tierra con el cielo, sufrieron la lei de la materia las ciencias que parecían tener con ella ménos analogías. La moral no tuvo mas apoyo que el interés, y las artes y el comercio vinieron á ser los dos resortes exclusivos del mundo político.

¿Sería prudente abandonar con el cultivo de las ciencias físicas el campo de la lid á la discrecion de los impíos, en esta nueva rebelion de los naturalistas incrédulos contra Dios y su Providencia? He aquí, señores, porqué la Física ocupa un lugar tan distinguido en el pensamiento de los que presiden á los estudios eclesiásticos; y he aquí al mismo tiempo de qué modo pueden subordinarse al principio teológico todos los estudios preparatorios, aun los que parecen tener ménos analogías con los grandes objetos de las ciencias eclesiásticas. Basta leer el Génesis para saber hasta donde se extiende la inspeccion de la Iglesia sobre todas las ciencias. (†)

X.

Si de las ciencias naturales pasamos al estudio del Derecho y de las ciencias políticas, nos bastaria sin duda recordar, que no puede haber sociedad sin religion, para demostrar *á priori* las relaciones íntimas que tienen estos conocimientos con el principio teológico; y la mejor prueba de esto es el origen de donde parte la objecion que

(†) Véase la nota B al fin de esta memoria.

hacen contra la influencia de este principio los partidarios de las doctrinas ultraliberales. El primer conato de estos filósofos ha sido, bien lo sabéis, borrar de la sociedad el doble carácter que tiene de política y religiosa, para estudiarla y organizarla solo bajo el primero de estos aspectos; excluir de la ciencia del gobierno la doctrina católica, y cortar, por último, las conexiones esenciales que por una lei invariable de la sociedad debe constantemente haber entre la Iglesia y el Estado. Verdad es que ellos no han podido abolir enteramente las ideas religiosas, y que los pueblos, á quienes afectan favorecer con sus teorías, han sido siempre para el desarrollo de estas el primero y mas imperioso de los obstáculos: tambien es cierto, que no pudiendo dar un paso sin facilitarse medios de allanamiento con las creencias comunes, presumen de tener en su república religion y moral: mas despojando á la primera del culto y del sacerdocio, y emancipando á la segunda de la revelacion y de la autoridad docente, no han hecho mas que vestir á la moda su ateismo político y filosófico bajo el aspecto del deísmo y lo que ellos llaman *moral natural*. ¿Qué ha resultado de aquí? Mil bellos contrastes entre los designios y los acontecimientos: los políticos discurriendo constantemente nuevas teorías, y los pueblos sacudidos sin cesar por continuas agitaciones; aquellos pronunciando enfáticamente las palabras de progreso, de civilizacion &c. y estos sufriendo sin tregua todas las consecuencias forzosas de la diversidad y contrariedad de las opiniones y de la confusion de las doctrinas; las constituciones políticas sucediéndose como las estaciones del año, y las sociedades perdiendo irremparablemente su constitucion esencial: en fin, los políticos ultraliberales prometiénd-

dolo todo, y las infelices naciones perdiéndolo todo.

Las revoluciones civiles corresponden exactamente á las revoluciones filosóficas: el progreso de estas será siempre un indicante infalible de la perpetuidad de aquellas. ¿Dónde columbrar el término? En el acuerdo recíproco. ¿Cómo realizar este fenómeno social? Volviendo á los principios y sacándolos del vasallaje de la razon; ¿porqué medios? por las creencias. Pero las creencias, señores, nada son sin la autoridad, esta nada es sin la universalidad, así como la universalidad nunca será nada sin la unidad. ¿Dónde está la unidad? En todas partes. ¿La queréis en los seres? atended solo al vínculo que estrecha al Criador con sus criaturas. ¿La queréis en el poder? Relacionad y subordinad al mismo tiempo los fines intermediarios del orden temporal con los fines extremos del orden eterno. ¿La queréis en la sociedad? No violentéis su naturaleza, despojándola de su doble carácter de política y religiosa. ¿La queréis en las facultades? Unid siempre la razon y la fe. ¿La queréis en los conocimientos? Fijaos en el vínculo que une la revelacion con la ciencia. ¿La queréis por último en el gran movimiento de la sociedad universal? Ceded sin escrúpulo á las inspiraciones tutelares de la doctrina católica. La consecuencia que de aquí debemos inferir es, que sin el principio teológico la ciencia política no tiene universalidad ninguna, ni la sociedad condicion estable. Dígase lo que se quiera, la decadencia de las sociedades antiguas, así como la limitacion de la ciencia de estado en los tiempos anteriores al cristianismo, son tan urgentes argumentos en favor del principio que defendemos, como los reinados opulentos y magníficos, y tambien la pugna de las opiniones, y la confusion de las doctrinas, y los

trastornos innumerables, y las no interrumpidas revoluciones que tanto nos alarman en algunas épocas mui conocidas de los tiempos modernos.

Mas para saber hasta qué punto debe influir la instruccion eclesiástica en la jurisprudencia y en la política despues del cristianismo, basta, señores, considerar una y otra bajo sus relaciones históricas, científicas y sociales.

Bossuet ha dicho que „cuando la historia fué inútil para los otros hombres, seria necesario hacerla leer á los príncipes; (*) y esta necesidad, así reconocida por el escritor mas eminente del siglo de Luis XIV, bien claramente nos manifiesta, que sin las relaciones históricas, la ciencia del gobierno pormaneceria siempre en una infancia perpetua. Si se habla del Derecho, es necesario ocurrir á los libros santos, para encontrar su verdadera filiacion; pues aun tratándose del mas simple de todos, del derecho natural, nada ó mui poco adelantariamos en su importante estudio sin los conocimientos tradicionales de esa sociedad primitiva que constituia el elemento, bosquejaba las formas y presentaba el tipo radical de la sociedad civil y de la sociedad política. Si la razon bien dirigida es capaz de reconocer los preceptos fundamentales de la lei de la naturaleza, jamas por sí sola hubiera podido suplirla, así como no pudo conservarla. Pero la lei de la naturaleza, si bien fué un primer elemento de la lei general, y en su esfera de accion bastó para cubrir en su totalidad las exigencias de la sociedad doméstica, nunca podia satisfacer las necesidades inmensas de la sociedad civil y política. Desde que el padre pasó á ser gobierno, y el hijo figuró bajo el título de ciudadano, la lei debió

(*) *Discours sur l'histoire universelle.*

á su turno hacer una transición, y ser escrita, como lo fué de facto. Sin embargo, el carácter puramente civil no es un carácter universal; y si el género humano en los tiempos anteriores al cristianismo carecía de un derecho común, y pudo hacer sin él sus mil transiciones históricas; no sucedió lo mismo cuando un principio más espiritual, desenvolviendo sobre él un nuevo germen de vida que afectaba esencialmente á sus intereses, llegó á obrar en su seno una fusión universal: porque ya entonces necesitaba de un nuevo código que refundiendo á la vez la lei escrita de los judíos y los pocos restos de la lei natural que bogaban dispersos entre las opiniones filosóficas, los cultos bárbaros y los códigos diversos del paganismo, hubiese reunido cuantos elementos eran indispensables para que pudiera corresponder al último desarrollo de la sociedad y llenar el inmenso vacío que habían dejado los pueblos antiguos. Así sucedió de facto, y ese nuevo código es el Evangelio. He aquí señores, puesta de bulto la necesidad estrecha de la institución eclesiástica. Suprimid los recursos inmensos que la Iglesia os proporciona, y decidme: ¿quién pondría en vuestras manos el hilo, para salir con buen éxito de ese laberinto inexplicable de la legislación universal?

Viniendo ahora hácia el derecho civil, y para no llamaros al exámen histórico del de los países más notables del mundo, bien sabéis, que las antigüedades eclesiásticas son también los primeros monumentos de nuestra legislación; que la Iglesia fué por muchos siglos la verdadera madre del Estado; que hai puntos en que la codificación moderna se pierde en las asambleas de los Obispos, y que sería necesario borrar acontecimientos que ya no penden de nosotros, ó suponer que en el estudio

de la legislación y de la política nada importan las tradiciones históricas, para decir, que el principio católico, ó teológico, nada tenía que ver con el estudio del Derecho y la perfección de la ciencia política.

Consideradas estas materias bajo sus relaciones científicas, se reconoce todavía más, que nada ó muy poco se adelantaría con el recurso exclusivo de la razón. Pasad, señores, la vista por esa muchedumbre de sistemas políticos que se han inventado, modificado y defendido de algunos siglos á esta parte en las naciones más ilustradas del mundo. ¿Qué han producido? La más extraña confusión en las ideas, una división prodigiosa en las opiniones, la ruina del buen sentido en las masas: y cuando, por desgracia de la humanidad, han encontrado brecha para hacerse ensayar prácticamente en el gobierno de los pueblos, crímenes sin cuento han empañado el lustre de sus gloriosas épocas, y la sangre ha corrido á torrentes en la empeñada lucha de las facciones políticas. Rehusó la filosofía ser vasalla del cielo, y tuvo la necesidad por último de tomar el traje de mendigo para reunir algunos votos en la tierra. No consintió la fe, pero muy pronto tuvo también que renunciar á la esperanza; pues mientras anhelaba por un dominio universal y perpetuo, solo consiguió sufrir el humillante desaire de esa misma inteligencia que acababa de deberle su emancipación, y le oponía de continuo su libertad. Quiso pasar á las costumbres, pero formulándolas en el interés, no podía organizar por cierto con cuantos se sometieran á sus máximas, sino un pueblo de hipócritas y malvados: quitó la santa cruz de la cabeza de los reyes, para colocarse junto á ellos; pero no tardó mucho en servirles de conductora para el cadalso, ó hacerlos descender, cuando ménos,

al bruseo arrimo de las oleadas frenéticas del pueblo. Se introdujo en las cámaras, y las leyes desde entonces se tiñeron del color de las opiniones, formulaban la anarquía de la sociedad, y eran tan pasajeras, como precaria la boga de los sistemas políticos que las inspiraban.

No pasemos adelante: el principio teológico es una brújula, señores, sin la cual nadie podrá remar con buen éxito, ni ménos hoy que hemos visto perecer hasta el sentido comun, en ese oceano inconmensurable, eléctrico y sembrado de escollos, que ha ensanchado tanto la filosofía política, y que es preciso atravesar para dar algun rumbo á la marcha vaga de la ciencia. La doctrina del pacto social seria solo un impertinente idealismo, si por desgracia no hubiera creado intereses esencialmente opuestos á la constitucion y permanencia de la sociedad. El hecho es, que por una especie de encanto que no podemos explicar, desde que estas doctrinas influyen en la marcha administrativa y en la organizacion de los Estados, los gobiernos han perdido su magestad, la obediencia su significado y la felicidad pública su tipo. Decidme, señores con franqueza, á la vista de tantas bancarrotas científicas, de tantos delirios poéticos, de tantas sábias y elocuentes locuras, ¿cuántas veces habréis deseado ver al frente de los negocios hombres sin letras, pero de buen sentido; hombres sin celebridad, pero prudentes, cautos é interesados en el reposo público! Desengañémonos, la ciencia política, si no está basada en el principio teológico, no tendrá, señores, sino un nombre irónico: será, si se quiere, una entretenida micelánea, pero nunca el arte de hacer felices á los pueblos.

Y qué, ¿dejaría por otra parte de ser limitada, aun cuando no fuese esencialmente errónea? ¿podréis reconocer

la lei natural en su primitiva santidad y pureza fuera de la sociedad católica? Los filósofos os dirán que sí; pero no hai cuidado; por fortuna la sociedad no está compuesta de filósofos. ¿Existe un Derecho positivo divino? Lo negarán los deístas, señores, lo negarán los indiferentistas, lo negarán, por último, todas esas sectas políticas, que á trueque de facilitar el vuelo de la sociedad hácia el progreso que ellos se han imaginado, han elegido el partido sabio de aligerar su peso, descargándola de sus antecedentes históricos y de sus cualidades constitutivas; pero no os inquietéis, porque aunque muy numerosas estas escuelas, todavía el género humano pertenece al *retroceso*. ¿Existe por último una sociedad católica? ¿hai de facto una Iglesia? Bien conozco, que cada partidario de la escuela progresista daría cuanto no vale, por contestar negativamente á esta pregunta; pero mal que les pese, millones de hombres están esparcidos por todo el orbe, y componen esta sociedad inmensa del catolicismo. Esperémos pues, señores, que acabe la Iglesia, que sus instituciones, sus leyes, sus máximas, sus costumbres &c. &c. perezcan hasta para la historia, y entonces ya no estaremos tan léjos de reconocer la limitacion científica del principio teológico, con el pretendido exclusivismo de la razon en la ciencia del jurisconsulto y del hombre de estado.

De buena gana, señores, pondría término aquí á mis observaciones sobre la influencia del principio teológico en el cultivo de la jurisprudencia y en el estudio de la política, para no difundirme en pormenores sobre uno de de los muchos puntos que abraza esta memoria; pero hai un motivo serio para proceder de otra manera: bien sabéis, que este es el lado por donde somos mas tenaz-

mente combatidos, y que los enemigos de la escuela católica lo darian todo por bien empleado, como claramente lo han dicho, á trueque de poner á salvo de la influencia de nuestros principios teológicos todo lo que se refiere al derecho público, político, constitucional, civil administrativo, á la ciencia del gobierno y cuanto directa ó indirectamente afecta al establecimiento, al orden y á la conservacion de la sociedad. Me permitiréis por lo mismo, que llamando vuestra atencion hácia la disertacion primera del tomo segundo *del curso de Jurisprudencia universal*, donde he procurado examinar esta importante materia bajo la triple relacion de la historia, de la ciencia y de la sociedad, con el fin de demostrar que la union de la inteligencia y la fe, de la filosofia y la revelacion, del derecho divino con el derecho humano y del natural con el positivo divino, ó lo que es lo mismo, que la aplicacion del principio católico á la jurisprudencia y á la política, ha sido en todos tiempos una necesidad filosófica, y lo es mui particularmente en el estado actual de la ciencia; no concluya, sin presentaros aquí la recapitulacion de los principales argumentos que aquel escrito abraza, y que bastan para dar á vuestra discrecion y sabiduria una materia mui fecunda de serias reflexiones, para concluir de todas ellas que la sociedad, lo mismo que la ciencia, no tienen otra tabla de salvamento que el principio católico, en este mar borrascoso de sistemas filosóficos, de teorías políticas, de frecuentes y terribles revoluciones.

Unida la razon con la revelacion, el entendimiento ya no queda expuesto á gobernarse exclusivamente por la autoridad, ni á seguir sin el apoyo de una autoridad infalible sus propias inspiraciones: no caerá pues en las

redes que tiende la sofistería, para sorprender á un espíritu sin criterio; no tendrá embarazo ninguno para deducir las consecuencias y hacer las vastas aplicaciones de las verdades reveladas; ni tampoco, por falta de estos documentos infalibles, incurrirá en todas las contradicciones en que viene á parar por último una razon independiente, y de que dan un testimonio tan deplorable los anales de la incredulidad, principalmente desde el renacimiento de las letras hasta los últimos periodos de la revolucion de Francia.

Uniendo el derecho natural con el positivo divino, se consiguen ventajas de la primera magnitud. Grande es por sí sola la simple remocion de los inconvenientes indicados; pero hai otras de no menor importancia. Perfecciónase el individuo, y por consiguiente la sociedad: el individuo, porque su entendimiento se rectifica por el hábito de discurrir constantemente sobre cosas demostradas; porque con este medio no abandona jamas el íntimo enlace de todas las verdades morales y políticas, no desconoce la relacion estrechísima del Derecho divino con el Derecho humano; y porque no viendo ya las cuestiones aisladas, califica siempre los principios por todos los criterios, y juzga por los principios los hechos y las leyes. Esta perfeccion del individuo acelera prodigiosamente la perfeccion de la sociedad: pues aunque no todos sus miembros han atesorado conocimientos de esa naturaleza; pero sí participan de aquella influencia prodigiosa que los hombres ilustrados ejercen sobre los pueblos. Hai mas: la union de estos Derechos perfecciona directamente la sociedad, porque fija invariablemente las doctrinas, y con solo esto afirma las instituciones, disminuye los estragos de las revoluciones ci-

viles, rectificando su marcha, y comunica al espíritu público aquella estabilidad que solo puede conseguirse por la creencia.

Las revoluciones son hijas de la opinion, la opinion es hija de las doctrinas. Si estas descansan sobre la razon natural, son tan falibles como ella, están, como ella misma, expuestas á todas las contradicciones y sujetas á todas las vicisitudes del espíritu humano. Si se apoyan en la revelacion, afirman de tal modo la persuacion de los sabios, y robustecen de tal suerte el espíritu de los pueblos, que por este solo hecho quedan indisolublemente unidas las convicciones y las creencias: union de que resulta indispensablemente la infalibilidad de las doctrinas, la unánime profesion moral y política de todas las clases del Estado, y la inalterable conservacion de todos los principios sociales. Esta revelacion debe mirarse ademas, como un complemento indispensable de la lei natural. Los misterios en cuanto se refieren á las leyes, los dogmas revelados en cuanto son el sólido fundamento de la verdad moral, la extension que ha recibido la lei social con la negacion de nosotros mismos, con el amor de los enemigos y las formas legítimas del culto: he aquí lo que no alcanzaria nunca la razon humana, y lo que es del todo preciso para que la sociedad llene sus deberes, y adquiera con esto los grandes bienes á cuya posesion es llamada por sus destinos.

Los inconvenientes y ventajas mencionados se han reconocido en todos los tiempos, están prácticamente demostrados por la historia de todos los siglos; y por esta razon pensamos que la union del Derecho natural con el positivo divino ha sido en todos tiempos una necesidad filosófica, y lo es mui particularmente en el estado actual de la ciencia.

En efecto: lo fué en la sociedad natural, porque Dios habló al hombre, y esta palabra divina se conservaba y trasmitia en todas y por todas las familias con el uso de la palabra hablada. Lo fué cuando la sociedad hizo su transicion al estado civil, en que se cortó naturalmente el hilo de las tradiciones, en que se evaporaron las doctrinas, en que se criaron relaciones nuevas y necesidades extrañas: todo lo cual no podia entrar por cierto en la carrera de perfeccion que Dios tenia abierta á la especie humana, sino mediante el socorro de una revelacion positiva. Lo fué para el gentilismo, que por falta de esta, corrompió monstruosamente la fuente del Derecho natural, desnaturalizó la religion y pervirtió casi del todo los principios del Derecho social. Lo fué para el pueblo judío, que por no haber asociado el criterio natural con la lei revelada, cayó en las redes que le tendieron sus rabinos, desconociendo su posicion en la carrera de los acontecimientos y quedando excéntrico de la nueva sociedad que el Hijo de Dios vino á establecer en la tierra. Lo ha sido constantemente desde el establecimiento del cristianismo hasta nuestros días, no solo porque este renovó en lo absoluto la faz religiosa y política de la tierra, sino porque todas las vicisitudes que de entónces á esta parte ha sufrido la ciencia no pueden explicarse con exactitud, si no recurrimos á la presencia ó ausencia de la union de ambos derechos en las doctrinas reinantes, como lo acredita el exámen que hizimos de las cinco épocas mas notables. (*) La union de

(*) Estas épocas son: 1.^a los tres primeros siglos de la Iglesia que duró la persecucion de los emperadores. 2.^a desde la paz de la Iglesia en tiempo de Constantino hasta

ambos derechos, simbolizada bastantemente en la del sacerdocio con el imperio desde el tiempo de Constantino, produjo los mas felices resultados en la ciencia: á ella se debe el código romano, la constitucion política de las monarquías, la extincion del feudalismo, el renacimiento de las letras y el Derecho público de la Europa. Su separacion produjo las heregías y las ruinosas consecuencias políticas de ellas; su union ha restablecido constantemente el imperio de la verdad, como lo persuaden los concilios y los apologistas: su separacion produjo la reforma de Inglaterra; su union ha multiplicado los triunfos de la Iglesia católica: su separacion produjo la filosofia del siglo XVIII y los estragos de la revolucion francesa; su union consolidó la restauracion política y filosófica del presente: su separacion es la causa de que aun hoy se conserve con el indiferentismo religioso un completo desacuerdo en las doctrinas y opiniones, y tal vez el que se haya desquiciado el verdadero sistema de la educacion pública: á su union deberá el siglo un verdadero progreso en la ciencia del hombre y de la sociedad, una completa uniformidad en las creencias y convicciones, y una mejora positiva en la instruccion general, si descansa en la sólida basa de los principios eternos de justicia, que la revelacion establece y la razon comprende.

Para concluir, harémos unas breves reflexiones, que pueden considerarse como razones de conveniencia y utilidad, y que deberian determinarnos á seguir el sistema

Henrique VIII, 3.^a desde la reforma hasta Luis XVI, 4.^a la revolucion francesa, 5.^a desde la restauracion hasta nuestros dias. Vease la obra citada tom. 2.^o pag. 120 y siguientes.

indicado, aun cuando no concurriesen las otras muchas que hemos vertido.

Profesamos el cristianismo: luego debemos tomar el Evangelio por basa de nuestros principios científicos, puesto que se nos ha dado como el verdadero código de la razon y de la voluntad, en cuanto puede referirse al amor de Dios, al amor de los hombres y al de nosotros mismos, que es el triple objeto del Derecho general.

Se trata de instruir metódicamente á la juventud: seria pues un absurdo apartar la moral de la política, la religion de la moral, y el Evangelio de la religion; y un capricho sistemado, aislar en la exposicion de la ciencia lo que está unido por la naturaleza misma de las cosas, por el comun origen de la doctrina, por el comun objeto y fin de ambos derechos, y por el carácter, relaciones íntimas y enlace esencial de los tiempos, los acontecimientos y las doctrinas en la historia de la religion.

Hai una religion verdadera profesada por todo el mundo católico, y en gran parte aun por los mismos protestantes. Partir de sus principios, al exponer la teoría general de nuestros deberes, es pues inconcusamente estrechar mas las relaciones sociales, perfeccionar su conocimiento y hacer mas perfecto su estudio.

Hai dos sociedades soberanas é independientes, pero muy íntimamente relacionadas, la Iglesia y el Estado: luego una ciencia en que se trata de exponer en su totalidad el Derecho social, debe hacer caminar juntos los principios de ambas sociedades; la revelacion que es el alma de la sociedad religiosa, y la recta razon, que puede mirarse como el grande instrumento de la sociedad política.

Finalmente, uniendo el Derecho natural con el positivo divino se reduce naturalmente la exposicion de uno

y otro; puesto que, siendo uno mismo en su origen, objeto, sugeto y fin, se economizan todas aquellas reflexiones, que necesariamente deberían repetirse, si se enseñaran separados, se metodiza mas el estudio, se poseen las materias en ménos tiempo y con mayor profundidad: ventajas incontestables, que pueden conseguirse, sin perjuicio de la separacion oportuna, que en el cuerpo de las pruebas debe hacerse entre los documentos de la revelacion y las deducciones evidentes de la razon humana. De todos estos datos hemos partido para creer, que *la union del Derecho natural con el positivo divino destruye muchos inconvenientes, proporciona grandes ventajas, ha sido en todos tiempos una necesidad filosófica, y lo es mui principalmente en el estado actual de la ciencia.*

XI.

Pasando á la Literatura, yo debo comenzar haciendo al siglo una confesion ingenua: y digo francamente, que si el tipo de la Literatura se ha de buscar en la escuela de Diderot y de Rousseau, en la de Alejandro Dumas ó Eugenio Sue, nada tiene de comun con ella el principio teológico, ni pueden existir entre ambos otros puntos de relacion que los que haya entre la prostitucion del talento y la censura de la moral. Pero no, la Literatura tiene una extension mas vasta; y por mucho que influya para bien ó para mal un talento clásico ó una imaginacion frenética, la Literatura no puede reducirse jamas al individualismo de una boga funesta ó de una celebridad merecida. Su círculo es tan vasto como la sociedad, y sus vicisitudes no pueden calcularse sino por el grande movimiento de un siglo, las revoluciones sociales y las crisis filosóficas y políticas de los pueblos. Mezquinamente han

pensado los que por un extravío de método, ó un refinamiento de análisis, han querido reducir la Literatura al colorido del pensamiento y á las formas del estilo: puesto que ella es la sociedad misma en el estado que presenta bajo las relaciones innumerables que el talento de la palabra y de escribir tienen con los acontecimientos, los usos, las costumbres, las instituciones y las formas sociales, así como tambien con los progresos de la civilizacion, los descubrimientos útiles y los adelantos científicos. Si queremos encontrar la Literatura de un pueblo, „es necesario, dice un autor de nuestros días, ir á sorprenderla en el seno de la misma realidad, y sobre todo en la mezcla de los grandes intereses que animan al mundo político.....En este sentido, añade, la Literatura es la voz de un pueblo, es el órgano por donde manifiesta todas las necesidades de su existencia moral é intelectual; es el depósito de las ideas, de los sentimientos, de las pasiones que han agitado á los hombres. Vínculo comun de los espíritus, intérprete de las opiniones, de los gustos, de las preocupaciones de cada generacion, la Literatura lega este depósito á las edades siguientes, convirtiéndose así en un espejo fiel que refleja sobre nosotros la imágen de los siglos que nos han precedido..... La Literatura, lo mismo que las artes de un pueblo, es la expresion de su vida moral é intelectual, esto es, de todas las necesidades mas grandes de nuestra naturaleza: necesidades de la imaginacion, que concibe y realiza lo bello en las artes; necesidades de la inteligencia, que busca lo verdadero en la conciencia humana para la filosofia, y en el mundo exterior para las ciencias físicas; necesidades de nuestro ser moral, que tiende á practicar el bien, á simbolizar lo infinito en la religion, y hacer pasar la